

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

### " PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "

### CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

#### **Actuación 431/2023**

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Septiembre 2024



# INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha dispuesto llevar a cabo la auditoría financiera de los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I- siguiente, por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana" financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021, suscripto el 23/07/2021 entre República Argentina y Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

Actualmente el Programa se lleva a cabo a través de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

#### I. ESTADOS AUDITADOS

- **a**) Estado de Fuentes y Usos de Fondos por Componentes por el ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- **b**) Estado de Inversiones -Apertura por Componentes- (comparativo con el presupuesto vigente total del Programa) por el ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Notas a los estados financieros Nº 1 a 12 por el ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023 expresadas en dólares estadounidenses.

#### d) Información Financiera Complementaria:

- **1**) Estado de la Cuenta en \$ N° 5771907 (DPyPEESA) por el ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresada en dólares estadounidenses
  - **2**) Estado de la Cuenta en \$ N° 6310955 (SAE) por el ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresada en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, notas anexas, e información financiera complementaria, así como el control interno implementado, son exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron recibidos por esta Auditoría en su primera versión el 29/04/2024 mientras que la versión definitiva se presentó el 22/07/2024. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el "Anexo de identificación de Estados Financieros".

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo del 29/12/2023 al 20/08/2024, de manera no continua.

#### II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de FONPLATA, incluyendo pruebas de los registros contables-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

#### III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas e información complementaria identificados en I. precedente, exponen razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana", por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el



ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-052/2021 del 23/07/2021.

#### IV. OTRAS CUESTIONES

- a) <u>Subejecución financiera al 31/12/2023 en USD</u>: transcurridos 30 meses de los 36 previstos de ejecución al 31/12/2023 se ejecutaron inversiones por solo USD 179.005,92, por lo que surge una importante subejecución financiera de USD 4.820.994,08 que representan el 96,42% del importe de USD 5.000.000.- que se presupuestó aplicar para todo el Programa. Por los componentes Nros. 1 y 2 que representan el 90% (USD 4.500.000.-) del presupuesto total, solo se ejecutó financieramente el 2,91% (USD 131.127,56). Desde el mes de junio hasta el 31/12/2023 el Programa solo cuenta con inversiones contabilizadas por gastos bancarios, situación que se extiende hasta la fecha de cierre de tareas de campo. El plazo vigente para el último desembolso operó el 23/07/2024. (Nos remitimos al punto 2.1 del Memorando a la Dirección adjunto).
- b) Nota 12 a los estados financieros Desistimiento a los fondos FONPLATA no desembolsados: al 31/12/2023 se desembolsaron USD 194.000.-, y restan desembolsar USD 4.806.000.- el 96,12% de los fondos FONPLATA totales previstos.

El 20/09/2023 la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DNFORC) le solicitó al Programa por nota que evalúe la posibilidad de desistir a los fondos FONPLATA pendientes de desembolsos con motivo del cese de la membresía con el citado organismo financiador. Mediante Nota NO-2023-117305766-APN-UGA#SAE del 03/10/2023 el ejecutor informa que considera procedente el desistimiento.

El 11/04/2024 la DNFORC por su nota NO-2024-36904022-APN-DNFORC#MEC solicita al Programa se ratifique (ante los cambios institucionales) la respuesta mencionada del 03/10/2023 a fin de continuar las gestiones pertinentes al cierre de la Operación. Situación que se ratificó por el actual organismo ejecutor el 25/04/2024 por nota NO-2024-42389284-APN-DPYPSYE#JGM. Sin información adicional a la fecha de cierre de tareas de campo por el estado de avance. (Nos remitimos al punto 2.2. del Memorando a la Dirección Adjunto).

c) Nota 11 a los estados financieros - Organismo Ejecutor: el Contrato de Préstamo estableció que el Organismo Ejecutor era la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de la Nación y la responsable de los aspectos fiduciarios era la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPyPEESA) de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID). Ante los cambios en la estructura organizativa del Programa en los años 2022 y 2023, no se realizaron enmiendas al Contrato de Préstamo y al Reglamento Operativo del Programa. (Nos remitimos a los puntos 3.1. a 3.3. del Memorando a la Dirección).

d) <u>Circularizaciones</u>: no recibimos respuesta a nuestra Nota N° 379/2024 A-05 Circularización (Proveedores – Consultoría) N° 40207832 012-2024, reiterada por Nota N° 467/2024 A-05 DCEOFI-RSI N° 40207832 005-2024. No obstante, pudimos validar la información requerida al 31/12/2023. (Nos remitimos al punto 5.19 del Memorando a la Dirección).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN



# INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación citada que respalda las solicitudes y justificaciones de desembolsos, que fueran emitidas y presentadas a FONPLATA por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana" financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021, suscripto el 23/07/2021 entre República Argentina y Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

#### I. ESTADOS AUDITADOS

**a)** Estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio irregular entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023 expresado en dólares estadounidenses.

El estado fue preparado por el Programa, y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido por esta Auditoría en su primera versión el 29/04/2024 mientras que la versión definitiva se presentó el 22/07/2024. Este último se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el "Anexo de identificación de Estados Financieros".

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo del 29/12/2023 al 20/08/2024, de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental

emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de

aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

(INTOSAI), y requerimientos específicos de FONPLATA incluyendo el análisis de la

documentación respaldatoria de los gastos, verificación de la elegibilidad y demás

procedimientos que se consideraron necesarios.

III. OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I.

correspondiente al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la

Participación Ciudadana" por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023,

presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos y

justificaciones de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a FONPLATA en

el ejercicio, de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo

FONPLATA Nº ARG-52/2021 del 23/07/2021.

IV. OTRAS CUESTIONES

El único desembolso al Programa ingresó en la cuenta bancaria el 21/12/2021, y el plazo

vigente prorrogado para su rendición era el 07/07/2023. Al 31/12/2023 restan justificar a

FONPLATA USD 46.814,40, de los cuales se mantienen sin utilizar USD 14.994,07. (Nos

remitimos a lo observado en el punto 4.3.3 del Memorando a la Dirección adjunto).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública

AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

6



# INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen de los estados detallados en I- siguiente, por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana" financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021, suscripto el 23/07/2021 entre República Argentina y Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

#### I. ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de la Cuenta Especial Nº 7016958 (DPyPEESA) por ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- **b)** Estado de la Cuenta Especial Nº 7261242 (SAE) por ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados han sido preparados por el Programa sobre la base de los movimientos de la cuenta especial en dólares N° 0007016958 denominada "301 – FONPLATA ARG 52-2021U", abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo y cerrada el día 13/06/2023 y la cuenta especial en dólares N° 0007261242 denominada "301 – FONPLATA ARG 52-US", abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos por esta Auditoría en su primera versión el 29/04/2024 mientras que la versión definitiva se presentó el 22/07/2024.

Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el "Anexo de identificación de Estados Financieros".

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo del 29/12/2023 al 20/08/2024, de manera no continua.

#### II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

#### III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I. precedente exponen razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana" por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-52/2021 del 23/07/2021.

#### IV. OTRAS CUESTIONES

a) Nota 11 a los estados financieros el Programa: expone que, con motivo de los cambios de estructura en el Organismo Ejecutor, el Programa obtuvo en mayo 2023 su CUIT propia. Por lo que se procedió a la apertura de la nueva cuenta bancaria especial y se procedió a cerrar la cuenta especial utilizada desde el inicio del Programa bajo otra CUIT perteneciente a quien llevaba las funciones fiduciarias del Programa y se transfirió al Ministerio de Economía. El saldo de USD 125.- se transfirió a la nueva cuenta el 13/06/2023.



b) El saldo de la cuenta especial al 31/12/2023 asciende a USD 0.-. Es del caso destacar que el 23/05/2023 se pesificaron desde esta cuenta USD 35.200.- a la cuenta operativa en pesos del Programa y que al cierre del ejercicio auditado aún se mantienen sin utilizar el 42,60% de dicha pesificación (USD 14.994,07). (Nos remitimos al punto 4.2. del Memorando a la Dirección adjunto).

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

# INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana", se ha examinado la observancia y aplicación de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo ARG-52/2021<sup>1</sup>, suscripto el 23/07/2021 entre República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

#### 1) <u>Artículo 1.04 (EE): Organismo Ejecutor. Punto Nº 4 (AU): Estrategia de Ejecución del</u> Programa Artículo 7.04 (EE) Acuerdos modificatorios

#### Verificado.

El Contrato de Préstamo establece que: "El organismo ejecutor será la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de la Nación. La Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPPEESA), de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID), será responsable por todas las actividades fiduciarias relacionadas con la ejecución del Programa, …".

Si bien por Decreto 480 del 10/08/2022 se transfiere la SSRFID, y sus unidades organizativas por lo que incluye a la DPyPEESA, al ámbito de la entonces Secretaria de Asuntos

<sup>1</sup> A los efectos del presente informe el contrato de préstamo se identifica como (CP) y se encuentra integrado por: Parte Primera: Estipulaciones Especiales (EE) - Parte Segunda: Normas Generales (NG) - Anexo Único (AU).



Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía, la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito (DNFORC) por su Nota NO-2022-101940208-APN-DNFORC#MEC del 26/09/2022 comunica a FONPLATA que el Préstamo permanecerá bajo la órbita de la SAE. No obstante, hasta que el Programa obtuvo su CUIT propia en mayo 2023, continuó utilizando las cuentas bancarias bajo la CUIT de la DPyPEESA quién continuó realizando las funciones fiduciarias.

Por Decreto 706/2022 del 24/10/2022 se creó bajo la órbita de la Unidad Gabinete de Asesores de la SAE la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DPFE), de acuerdo a lo informado por el Programa recién a partir de enero 2023, empezó a realizar funciones para el Programa.

A partir del 11/12/2023 por Decreto 08/2023 se transfieren las unidades organizativas de la SAE, y el Programa pasó al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Asimismo, se informa que la SAE fue dada de baja el 14/12/2023 por Decreto 45/2023.

A la fecha de cierre de tareas de campo el Programa es llevado a cabo por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Decisión Administrativa 54/2024 del 14/02/2024).

Al 31/12/2023 no se realizaron contratos modificatorios ante los cambios expuestos en la estructura del Organismo Ejecutor.

Nos remitimos a las observaciones expuestas en el Punto 3. (Estructura organizativa - Modificaciones) del Memorando a la Dirección adjunto.

2) <u>Artículo 2.01 (EE): Costo Total del Programa- Artículo 2.02 (EE) Monto del Financiamiento – Artículo 4.01 (EE): Monedas de Desembolsos – Cuadro I (AU): Presupuesto por Componentes y fuentes de financiamiento en USD. Artículo 3.13. (NG) Renuncia a parte del Financiamiento</u>

Verificado parcialmente.

#### Presupuesto por Componente y Fuente de Financiamiento

Componente		FONPLATA (USD)	Incidencia
1	Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	2.750.000,00	55,00%
2	Fortalecimiento de la gestión de la información	1.750.000,00	35,00%
3	Administración, evaluación y auditoría (*)	500.000,00	10,00%
	Total	5.000.000,00	100,00%

<sup>(\*)</sup> Incluye la Comisión de Administración

Al 31/12/2023 se desembolsaron USD 194.000.- de fuente externa y se registraron inversiones por USD 179.005,92, que representan el 3,88% y el 3,58% respectivamente del presupuesto total del Programa por USD 5.000.000.-.

Falta desembolsar el 96,12% y ejecutar en inversiones el 96,42 % del monto total del Préstamo.

Si bien el Programa finalizaba el 23/07/2024, durante el ejercicio 2023 la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DNFORC) le solicitó al Programa que evalúe la posibilidad de desistir a los fondos FONPLATA pendientes de desembolsos por USD 4.806.000.-, con motivo del cese de la membresía con FONPLATA, por Nota NO-2023-117305766-APN-UGA#SAE del 03/10/2023 informa que considera procedente el desistimiento. El 11/04/2024 la DNFORC por su nota NO-2024-36904022-APN-DNFORC#MEC solicita al Programa se ratifique (ante los cambios institucionales) la respuesta mencionada del 03/10/2023 a fin de continuar las gestiones pertinentes al cierre de la Operación. Situación que se ratificó por el actual organismo ejecutor el 25/04/2024 por nota NO-2024-42389284-APN-DPYPSYE#JGM. Sin información adicional al respecto.

Nos remitimos a las observaciones del Punto 2 (subejecución financiera y desistimiento a los fondos no desembolsados) del Memorando a la Dirección.

## 3) <u>Artículo 2.03 (EE): Recursos adicionales (Aporte Local) - Artículo 7.04 (NG): Recursos adicionales de contrapartida local</u>

No aplicado al 31/12/2023. A esta fecha no surgen registros contables por este concepto.



El Presupuesto del Programa no contempla aporte local. No obstante, en el Contrato de Préstamo también se prevé que el Prestatario se compromete a contribuir con recursos propios para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa cuando se exceda el monto estimado en el Presupuesto.

# 4) <u>Artículo 2.04 (EE): Reconocimiento de gastos con cargo al financiamiento (desde los 12 meses previos a la aprobación de la operación por el Presidente Ejecutivo, hasta la fecha de firma del CP).</u>

No aplicada al 31/12/2023. No surgen registros contables por este concepto.

#### 5) Artículos 3.01 (EE) y 3.01 (NG): Amortización

No aplicable al 31/12/2023.

El primer vencimiento de este concepto se encuentra previsto para el 15/03/2025.

### 6) <u>Artículos 3.02 (EE) y 3.02 (NG): Interés- Artículos 3.03 (EE) y 3.03 (NG) Comisión de</u> Compromiso

#### Verificado.

Desde el inicio del Programa hasta el 31/12/2023 se realizaron los siguientes pagos:

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Compromiso	Total
15/9/2022	15/9/2022	USD	4.946,16	15.260,54	20.206,70
15/3/2023	15/3/2023	USD	6.260,39	8.341,37	14.601,76
15/9/2023	15/9/2023	USD	7.560,23	8.479,63	16.039,86
Totales al 31/12/2023		USD	18.766,78	32.081,54	50.848,32

#### 7) <u>Artículo 3.05 (EE): Comisión de Administración - Artículo 4.05 (NG) Desembolso de la</u> Comisión de administración

#### Verificado.

Por Nota GOP<sup>2</sup>/NOT-2638/21 del 15/12/2021 FONPLATA confirmó el pago de USD 22.500.- en concepto de comisión de administración.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> GOP: Gerencia de Operaciones y Países.

## 8) Artículos 4.02 (EE) y 4.01 (NG): Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso - Artículos 4.02 (NG): Plazo para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso –

#### Verificado.

Por Nota GOP/NOT-2565/2021 del 02/12/2021 de FONPLATA otorga la elegibilidad para solicitar los desembolsos con cargo al Préstamo.

Nos remitimos a las observaciones del Punto 4.9. (constancias de entrega y conformidad, y errores formales en la documentación relevada) del Memorando a la Dirección.

#### 9) <u>Artículo 4.03 (EE): Desembolsos - Artículo 5.02 (EE): Plazo de Ejecución (23/07/2024)</u> Verificado.

# 10) Artículo 5.01 (EE): Gastos elegibles para el financiamiento - Artículo 5.03 (EE): Adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios - Artículo 7.02 (NG): Precios y Licitaciones - Artículo 7.03 (NG): Utilización de bienes

**No aplicada.** Al 31/12/2023 no surgen de los registros contables pagos por adquisiciones de bienes ni contrataciones de obras y servicios.

#### 11) Artículo 5.04 (EE) Contratación de servicios de consultoría

#### Verificado en términos generales.

Nos remitimos a las observaciones del Punto 5. (falencias administrativas en contrataciones de consultoría) del Memorando a la Dirección.

#### 12) <u>Artículo 6.01 (EE): Registros – Artículo 8.01 (NG) Control Interno y Registros</u> Verificado en términos generales.

Se utiliza el Sistema UEPEX para mantener los registros contables del Programa.

Nos remitimos a lo observado en el Punto 1. (Errores formales no significativos en EEFF) y en el Punto 4.1 (Utilización del Sistema UEPEX) del Memorando a la Dirección.

## 13) <u>Artículos 6.01 (EE) y Artículo 8.03 (A) (NG): Informes Semestrales de Progreso (ISP)</u> Verificado parcialmente.



<u>Al 31/12/2021</u>: El Programa obtuvo dispensa por parte de FONPLATA a la presentación del informe semestral mediante Nota Nro. GOP/NOT-2784/22.

<u>Al 30/06/2022</u>: no se tuvo a la vista constancia de confirmación de FONPLATA por su recepción/aceptación.

<u>Al 31/12/2022</u>: se tuvo a la vista nota GOP/NOT-4912/23, mediante la cual FONPLATA comunica al Programa que no tiene objeciones que formular a la presentación.

Al 30/06/2023 y al 31/12/2023: No se tuvieron a la vista la presentación de los informes semestrales, ni constancia por su dispensa.

Nos remitimos a las observaciones del Punto 4.10 (falencias formales a los informes semestrales) del Memorando a la Dirección.

#### 14) Artículos 6.01 (EE) Inspecciones - Artículo 8.02 (NG): Inspecciones

#### No utilizado al 31/12/2023.

De acuerdo a lo informado por el Programa por Nota NO-2024-35801994-APN-DPYPSYE#JGM durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no contaron con revisiones administrativo-financieras por parte de FONPLATA.

## 15) Artículo 6.02 (EE): Evaluación intermedia a requerimiento de FONPLATA (al cumplirse el 50% del plazo de desembolsos o antes de ser desembolsado el 50% del financiamiento)

No utilizado al 31/12/2023.

El Programa informó que FONPLATA no requirió al 31/12/2023 la realización de una evaluación intermedia del Programa.

### 16) Artículos 6.02 y 6.03 (EE): Evaluación por conclusión y ex – post del Programa No aplicables al 31/12/2023.

#### 17) Artículo 6.04 Otras Evaluaciones (EE)

#### No utilizado al 31/12/2023.

De acuerdo a lo informado por el Programa no se realizaron las evaluaciones indicadas en el presente artículo.

# 18) <u>Artículo 4.03 (NG) Requisitos para todo Desembolso - Artículo 4.06 Procedimientos de Desembolso (NG) Artículo 4.07 (NG) Fondo Rotatorio, Artículo 4.08 (NG) Anticipo.</u> Verificado parcialmente.

El único desembolso acreditado en la cuenta especial del BNA es del 21/12/2021por USD 171.500.-, y la fecha de vencimiento prorrogada para su rendición era el 07/07/2023. Al 31/12/2023 aún se encuentran pendientes de justificar a FONPLATA USD 46.814,40.

Nos remitimos a lo expuesto en el Punto 4.3 (demora en la justificación y falencias administrativas) del Memorando a la Dirección.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN



#### <u>MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL</u> "<u>PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL</u> <u>DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"</u> <u>CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021</u>

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada, sobre los estados financieros por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023, correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana" financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021, suscripto el 23/07/2021 entre República Argentina y Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según lo indicado en la Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó el 13/03/2024 por Nota Nro. NO-2024-26791954-APN-DPYPSYE#JGM que adjunta la nota Nro. NO-2024-25518734-APN-DNDE#JGM del 11/03/2024 donde manifiesta

que "Los agentes de entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no tendrán usuario GDE APN". No obstante, el auditado suministró a esta auditoría archivos/expedientes en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente memorando:

Referencia N°	Título – Tema
	<u>Presupuesto Total – Ejecución Financiera al 31/12/2023 en USD</u> : subejecución financiera. Desistimiento a los fondos pendientes de desembolso.
,	Consultores Nacionales: Falta de planta de personal 2022. Falta de firma de declaraciones juradas de incompatibilidades y prohibiciones.

#### **OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

- **1.1.** Nota Nro. 4 Efectivo Disponible (Saldos a Aplicar): No se aclaró que el saldo al 31/12/2023 de \$ 3.501.115,28/USD 14.994,07 de la cuenta corriente en pesos BNA Nro. 6310955, se integra por el saldo de la pesificación Nro. 12 ingresada en la Cuenta corriente en pesos BNA Nro. 5771907 el 23/05/2023, y que por el cierre de dicha cuenta bancaria se transfirió el saldo de \$ 3.502.059,08 el 13/06/2023 a la nueva cuenta bancaria bajo una pesificación Nro.13 (mantiene correctamente fecha y tipo de cambio de la transferencia original).
- **1.2.** Retenciones a pagar: si bien al 31/12/2023 el saldo contable es cero. No se incluyó una nota informando que no cuenta con deudas AFIP, y en la línea "Saldos al cierre del Período" en los estados de fuentes y uso de fondos en dólares.
- **1.3.** No se incluyó una nota con el cuadro comparativo y desvíos con la ejecución financiera en dólares por año y la prevista en los respectivos Planes Operativos Anuales de los años que integra el ejercicio irregular.
- **1.4.** No se presentó como información financiera complementaria a los estados financieros el balance de sumas y saldos al 31/12/2023 en pesos que muestre la equivalencia de los estados emitidos en dólares.

#### Comentarios del auditado:



- **1.1.** En relación con la observación se hace saber que no se trató de una nueva pesificación (N° 13) sino que fue una transferencia de la cuenta bancaria que operaba la DPYPEESA a la nueva cuenta del Programa. (*Nota del auditor: la pesificación se generó en el sistema UEPEX. No responde lo observado respecto a incorporar esta información en las notas.*).
- **1.2.** y **1.3.** Se tomó nota de las observaciones realizadas a los estados financieros procediendo a realizar los ajustes y/o modificaciones recomendados. (*Nota del auditor: la observación se mantiene en la presentación definitiva de EEFF*).
- **1.4.** Se entrega un balance de sumas y saldos al 31/12/2023 en pesos. (*Nota del auditor: la presentación realizada no forma parte de los estados financieros.*).

**Recomendaciones:** Incorporar toda la información necesaria en las respectivas notas explicativas. Los estados financieros deben incluir todas las cuentas contables que hacen a la ejecución del Programa, y que contaron con movimientos, más allá que al cierre del ejercicio su saldo neto sea cero. Incorporar como información financiera complementaria a los estados emitidos en dólares, el balance de sumas y saldos en pesos.

#### 2. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA AL 31/12/2023 (USD)

**2.1.** La fecha prevista para desembolsar los recursos del financiamiento se estableció para el 23/07/2024. Transcurridos al 31/12/2023 casi 30 de los 36 meses previstos para el Programa se observa una muy baja ejecución financiera.

Al 31/12/2023 surge que:

Del total presupuestado para el Programa por USD 5.000.000.-, se desembolsaron fondos por USD 194.000.- (3,88%), y se registraron inversiones por USD 179.005,92 (3,58%).

Falta desembolsar el 96,12% y ejecutar en inversiones el 96,42 % del monto total del Préstamo.

Por los dos componentes que representan el 90% del presupuesto total del Programa el grado de avance financiero es 2,91%.

Desembolsos/Presupuesto Total	FONPLATA USD	% Incidencia	
Desembolsos al 31/12/2023	194.000,00	3,88%	
Presupuesto Total	5.000.000,00		
Inversiones/Presupuesto Total	FONPLATA USD	%	
Inversiones al 31/12/2023	179.005,92	2.590/	
Presupuesto Total	5.000.000,00	3,58%	
Sin desembolsar/Costo Total	FONPLATA USD	%	

Fondos sin desembolsar	4.806.000,00	06.120/
Presupuesto Total	5.000.000,00	96,12%
Saldo de Presupuesto sin utilizar para Inversiones/Presupuesto Total	FONPLATA USD	%
Saldo de presupuesto sin utilizar para inversiones	4.820.994,08	96.42%
Presupuesto Total	5.000.000,00	70,4270

Componente	Presupuesto USD	% Incidencia	Inversiones USD	% Incidencia s/ Componente
1	2.750.000,00	55,00%	131.127,56	4,77%
2	1.750.000,00	35,00%	0,00	0,00%
Subtotal	4.500.000,00	90,00%	131.127,56	2,91%
3	500.000,00	10,00%	47.878,26	9,58%
Total	5.000.000,00	100,00%	179.005,82	3,58%

2.2. Desistimiento a los fondos FONPLATA pendientes de desembolsos (USD 4.806.000.-): durante el ejercicio auditado por nota NO-2023-117305766-APN-UGA#SAE del 03/10/2023 suscripta por la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DPFE) y la Unidad Gabinete de Asesores (UGA) de la SAE se informa que se considera conveniente proceder al desistimiento a los fondos del Préstamo pendientes de desembolso, en respuesta a lo solicitado por la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito (DNFORC) en su nota NO-2023-111390588-APN-DNFORC#MEC del 20/09/2023 respecto a que se evalúe la posibilidad de desistir de dichos fondos -por inicio del proceso tendiente a cesar en la membresía con FONPLATA. El 11/04/2024 la DNFORC por su nota NO-2024-36904022-APN-DNFORC#MEC, solicita al Programa ratifique (ante los cambios institucionales) la respuesta del 03/10/2023 a fin de continuar con las gestiones pertinentes al cierre de la Operación. El 25/04/2024 se ratificó por el organismo ejecutor por nota NO-2024-42389284-APN-DPYPSYE#JGM. Al respecto no fueron proporcionadas las constancias de la comunicación a FONPLATA de las notas del 03/10/2023 y del 25/04/2024, ni el estado de avance del trámite.

**2.3.** En el año 2023 se ejecutaron inversiones por USD 49.168,67 cuando el POA 2023 preveía una ejecución de USD 986.223.- por actividades a finalizar dentro de dicho ejercicio. A partir del mes de junio y hasta el 31/12/2023 la única ejecución financiera corresponde a los gastos generados por las cuentas bancarias del Programa.



#### Comentarios del auditado:

- **2.1.** Sin respuesta del auditado.
- **2.2.** Las comunicaciones y remisiones de dichas notas corresponden a la DNFORC, se procederá a solicitar la documentación para archivo del Programa. A la fecha si bien no se ha recibido ninguna respuesta oficial de parte de la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito ni de FONPLATA, nos han hecho saber que al encontrarse próxima la fecha de cierre, no se ampliará el plazo de desembolsos.
- **2.3.** Debido a que, en abril de 2023, el Ministro de Economía expresó la voluntad de nuestro país de iniciar el proceso tendiente a cesar su membresía en FONPLATA y el consecuente cese de desembolsos por parte del Organismo, al no contar el Programa con fondos suficientes para afrontar los compromisos asumidos para todo el año es que hubo que buscar otras fuentes de financiamiento a partir de junio para poder llevar adelante las actividades planificadas.

**Recomendaciones:** Gestionar y tomar los recaudos necesarios para que la ejecución financiera se pueda desarrollar en los plazos y de acuerdo al cronograma previsto tanto en el Contrato de Préstamo, como en los respectivos planes operativos y de adquisiciones vigentes. Dejar constancia en el Programa del seguimiento de los trámites iniciados ante la DNFORC.

#### 3. <u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u> - <u>MODIFICAC</u>IONES

- **3.1.** No se tuvo a la vista la celebración de contratos modificatorios al 31/12/2023 al Contrato de Préstamo ante los cambios en la estructura organizativa del Organismo Ejecutor producidas en los años 2022 y 2023. En consecuencia, no se actualizó el Reglamento Operativo del Programa (ROP).
- **3.2.** Se observa que quién llevaba las funciones fiduciarias del Programa la ex Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPYPEESA), en el mes de agosto 2022 se transfirió al Ministerio de Economía, no obstante, continuó realizando estas funciones fiduciarias en el Programa hasta mayo 2023 y bajo su CUIT, hasta que el Programa obtuvo la suya.
- **3.3.** A partir del 11/12/2023 el Programa se pasó a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM). Dos meses después el 02/02/2024 recién se comunica a la ex SSRFID del

Ministerio de Economía mediante nota NO-2024-12239710-APN-SCLYA#JGM que los Programas pertenecientes a la ex Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) serían ejecutados por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de JGM.

- **3.4.** Archivos del Programa: ante los cambios de responsable del Programa durante el ejercicio auditado y a la fecha, no se tuvieron a la vista la celebración de actas de corte por el traspaso de la información y documentación, debidamente firmadas por los responsables involucrados con intervención de la Unidad de Auditoría Interna.
- **3.5.** Reglamento Operativo del Programa:
- 3.5.1. Capítulo III. De la Ejecución de la Operación (Apartado b. Prestatario y Organismo Ejecutor del Programa) y Capítulo V. Gestión Técnica del Programa (Apartado a. Unidad Técnica del Programa (UTP). Establece la conformación, en el ámbito de la SAE, de un equipo técnico que desempeñará la ejecución técnica del Programa.
- **3.5.1.1.** Transcurridos 14 meses desde la suscripción del Contrato de Préstamo se designa al titular de la Unidad Gabinete de Asesores de la SAE como responsable de la UTP (la SAE lo comunica por nota NO-2022-103191556-APN-SAE del 28/09/2022 a la ex SSRFID del Ministerio de Economía.
- **3.5.1.2.** No se tuvo a la vista notificación del nombramiento al designado ni documentación respecto a la designación del resto de los miembros de la UTP. Asimismo, no se contó con comunicación y/o conformidad por parte de FONPLATA.
- 3.5.2. Capítulo III. De la Ejecución de la Operación. Apartado e. Estructura Orgánica del Organismo Ejecutor del Programa: Establece que la DPYPEESA está conformada por una Coordinación de Administración Financiera y Presupuestaria (CAFP), una Coordinación de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos (CGM) y una Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC). En el Dto. 802/2020 se indica que la DPYPEESA está conformada solo por las dos primeras coordinaciones mencionadas. No se tuvo a la vista normativa que establece la apertura estructural mencionada que incluye a la CAC. Además, se observa que en su último párrafo donde se encuentra el título: "Esquema 1. Estructura del OE", no se incorporó el mencionado esquema.
- **3.5.3.** Capítulo IV. Funciones y Responsabilidades del equipo técnico mínimo del Organismo Ejecutor. Apartado a. Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial



<u>Amplio (DPYPEESA)</u>. No se tuvo a la vista la norma en la cual se establece la estructura organizativa de la SAE y se realiza la apertura indicada en la presente, donde interviene la Unidad de Evaluación Estratégica del Financiamiento Externo (UEEFE).

#### Comentarios del Programa:

- **3.1.** Debido a la salida de Argentina de FONPLATA, anunciada en abril de 2023, no se inició el trámite de modificación del Contrato de Préstamo ni la respectiva actualización del ROP.
- 3.2. Hasta junio de 2023, la ejecución del préstamo fue llevada adelante conjuntamente entre la DPYPEESA (SSRFID) y la Unidad Gabinete de Asesores hasta la creación de la DPFE de la SAE (Nota del auditor: la DPFE se creó el 24/10/2022). Por NO-2022-129266443-APN-UGA#SAE de fecha 30/11/2022 por la cual se eleva a la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito un proyecto de nota a enviar a FONPLATA Banco de Desarrollo, de acuerdo a los términos conversados en las reuniones mantenidas. (Nota del auditor: la nota citada contiene un modelo de nota para remitir a FONPLATA por el que concluye que la DPYPEESA brindaría asistencia técnica y fiduciaria a la DPFE hasta que determinados hitos administrativos se encuentren cumplidos. No se contó con información adicional por la continuidad del trámite que lo formalice).
- **3.3.** Producto, de la reestructuración de la Administración Pública Nacional mediante el decreto 8/2023, las unidades organizativas de la ex SAE son transferidas al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Posteriormente mediante decreto 45/2023 se suprime la SAE como estructura organizativa. Luego mediante Decisión Administrativa 54/2024 se establece el nivel jerárquico de 1er y 2do nivel de la Jefatura de Gabinete de Ministros, siendo la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la unidad ejecutora del mencionado préstamo. Cabe aclarar que cuando se transfieren mediante decreto 8/2023 las unidades organizativas de la ex SAE a la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros, comenzaron los trabajos conjuntos entre la ex SAE y la DIPROSE para llevar adelante la ejecución del programa.
- **3.4.** Por NO-2022-129266443-APN-UGA#SAE de fecha 30/11/2022 se eleva a la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito un proyecto de nota a enviar a FONPLATA Banco de Desarrollo, de acuerdo a los términos conversados en las reuniones mantenidas. Mediante Nota N° NO-2023-82480398-APN-DPYPEESA#MEC, la DPYPEESA, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo

remite el estado de situación del Préstamo previo a su traspaso a la órbita de Presidencia de la Nación. (Nota del Auditor: se aclara que el Programa al 17/07/2023 -fecha del informe financiero por el estado de situación del Préstamo- continuaba bajo la órbita de la Presidencia de la Nación. Asimismo, dicho informe no menciona la entrega/pase de archivos/expedientes del Programa/estado de situación de contratos ni contiene una conformidad de ambas partes. Asimismo, por el cambio de organismo ejecutor producido en diciembre 2023 se mantiene lo observado).

**3.5.1.:** 3.5.1.1. En virtud de las modificaciones introducidas a la Ley de Ministerios por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 451/22 resultó necesario adecuar la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional. En consecuencia, por el Decreto 480/22 (B.O.11/08/2022), modificatorio del Decreto 50/19, se dispuso, entre otras modificaciones estructurales, la transferencia de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, al ámbito de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía (v. artículo 1°). Así también en el artículo 5, se dispuso el traspaso al Ministerio de Economía de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, de la cual depende la DPPEESA. En tal sentido, mediante la Nota NO-2022-101940208-APN-DNFORC#MEC del 26/09/2022, se indicó que el préstamo FONPLATA quedará bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación. En ese orden es que con fecha 28/09/22 la SAE comunica a la SSRFID que designa al responsable de la UTP al abogado Juan Capello. (Nota del auditor: no responde sobre los motivos por los que desde el inicio del Programa no conformó la mencionada Unidad). 3.5.1.2. No se nombró al resto de los miembros que conforman la UTP. Las notificaciones a FONPLATA se hacían a través de la SSRFID, no teniendo los documentos enviados y recibidos por la Subsecretaria mencionada (SSRFID). 3.5.2. El ROP, establece la estructura mínima necesaria para la DPYPEESA, la cual no necesariamente coincide con las estructuras aprobadas por Decreto. Lo mencionado, no impide que de manera informal se dividan las funciones de manera de cumplir con los debidos controles por oposición. (Nota del auditor: las estructuras organizativas expuestas en el ROP deben encontrarse respaldadas por el acto administrativo respectivo de formalización. No se brinda respuesta sobre la omisión del esquema observado). 3.5.3. El ROP,



establece la estructura mínima necesaria para la DPYPEESA, la cual no necesariamente coincide con las estructuras aprobadas por Decreto. (Nota del auditor: las estructuras organizativas expuestas en el ROP deben encontrarse respaldadas por el acto administrativo respectivo de formalización.).

Recomendaciones: Tramitar oportunamente, a través de la DNFORC, con FONPLATA las modificaciones al Contrato de Préstamo por los cambios de Organismo Ejecutor y/o de la estructura organizativa, y en consecuencia actualizar el Reglamento Operativo del Programa. Ante situaciones como las observadas de seguir utilizando la estructura y CUIT de una Dirección que ya no pertenece al Organismo Ejecutor realizar todas las gestiones necesarias para minimizar los plazos, y que el Organismo Financiador se encuentre en conocimiento mediante la emisión y presentación de los actos administrativos respectivos- Ante los cambios de gestión de responsables y/o de organismo ejecutor celebrar las correspondientes actas de traspaso de la información, documentación y archivos del Programa. Las estructuras organizativas expuestas en el ROP deben contar con los actos administrativos que las formalicen.

#### 4. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

#### **4.1.** Sistema UEPEX

- **4.1.1.** Clave Única de Identificación Tributaria: el Programa obtuvo su CUIT propia a partir de mayo 2023 (30-71792087-9), hasta esa fecha utilizó la correspondiente a la DPYPEESA (30-71098957-1). No obstante, se observa que no modificó en el Sistema UEPEX dicho dato, para que al generar documentos (pe: autorizaciones de pagos/transferencias ajustes/pago de deducciones impositivas) se encuentre actualizado.
- **4.1.2.** <u>Identificación del Programa</u>: se referencia en los registros contables y autorizaciones de pagos como "Otros 52", en lugar de "Fonplata ARG 52/2021".
- **4.1.3.** <u>Módulo Bancos</u>: se observa que no se utilizó este módulo ni se preparan las conciliaciones bancarias desde él.
- **4.2.** Saldo de pesificaciones de fondos: el 23/05/2023 se pesificaron USD 35.200.- a la cuenta operativa en pesos del Programa por \$ 8.219.200.- a un tipo de cambio de \$ 233,50/USD 1. Al 31/12/2023 se mantiene el 42,60% sin utilizar del saldo de dicha pesificación (\$ 3.501.115,28/USD 14.994,07). No surge información respecto a los motivos por los que no se

mantuvieron estos fondos en la cuenta especial o en la exportadora, sino se encontraba previsto utilizarlos en su totalidad, desde el 02/06/2023 el Programa solo ejecutó gastos bancarios.

- **4.3.** Solicitud de fondos y justificaciones realizadas a FONPLATA al 31/12/2023
- **4.3.1.** Surgen casos en los que no se dejó constancia en los archivos del Programa del envio/recepción y/o aprobación por parte de FONPLATA de las presentaciones realizadas. No obstante, se pudo validar con la respuesta del organismo financiador a nuestra circularización.
- **4.3.2.** Las notas enviadas a FONPLATA por la presentación de las justificaciones de anticipos de fondos, no mencionan en su texto el número de informe gráfico de firmas conjunta (GDE) embebido el cual contiene los formularios a presentar en cada caso.
- **4.3.3.** FONPLATA por su nota GOP/NOT- 4950/23 del 03/05/2023 comunica al Programa que 07/07/2023 es el vencimiento para justificar del primer desembolso. Al 31/12/2023 restan justificar USD 46.814,40. No se tuvo a la vista documentación respecto a si el Programa realizó gestiones para la ampliación del plazo de justificación.
- **4.3.4.** Entre lo previsto ejecutar informado en la solicitud de anticipos de fondos Nro. 1 y lo justificado al 31/12/2023, surge que se sobreejecutaron USD 1.229,87 en el Componente 3, y el Componente 2 no se registran inversiones rendidas.
- **4.4.** <u>Auditoría Interna</u>: no se tuvieron a la vista informes emitidos por la Auditoría Interna.
- **4.5.** <u>Manual de procedimientos</u>: el Programa no cuenta con un manual de procedimientos administrativo contable que complemente lo establecido en el ROP. Al respecto, no se tuvo a la vista el instructivo por el que se establecen los autorizados a suscribir las autorizaciones de pago (AP) por parte del Programa durante el período auditado.
- **4.6.** <u>AP</u>: 202200013, 202200016 y 202200024 (\$ 617.621,60/USD 5.764,99): no fueron suscriptas por el director de la DPYPEESA, sino por el Coordinador de dicha Dirección.
- **4.7.** <u>Firmante de cuentas bancarias</u>: No se tuvo a la vista constancia del alta ante el Banco de la Nación Argentina (BNA) de una de las autorizadas informada por el Programa en la respuesta del cuestionario de control interno.
- **4.8.** <u>Sistema de Registro de Cuentas Oficiales</u>: no se tuvo a la vista constancia emitida desde el SIRECO relativa al registro de las cuentas bancarias del Programa.

Cláusulas Contractuales del Contrato de Préstamo. Presentaciones



- **4.9.** Art. 4.01 de las Normas Generales (NG) Condiciones previas al primer desembolso: si bien se tuvo a la vista la Nota GOP/NOT-2565/21 del 02/12/2021 FONPLATA otorga la elegibilidad para solicitar desembolsos. Surge que:
- **4.9.1.** No se dejó constancia los archivos del Programa sobre la entrega y conformidad específica por parte de FONPLATA del: dictamen jurídico (Inciso A), informe inicial (inciso D), y plan de cuentas (inciso E).
- **4.9.2.** <u>Designación de funcionarios representantes del organismo ejecutor ante FONPLATA</u> (Inciso B): la nota de elevación omite informar el cargo ocupado en el Programa.
- **4.9.3.** <u>Informe inicial (inciso D)</u>: en el cuadro del punto 5. "Proyección de Ejecución Plurianual" presenta errores de suma.
- **4.10.** Art. 8.03 (NG): Informe semestral de progreso (ISP)
- **4.10.1.** <u>ISP ejercicio 2022</u>: los respectivos documentos que contienen los ISP no se encuentran suscriptos, para el caso del ISP al 30/06/2022 se tuvo a la vista la nota de elevación a FONPLATA, pero para el ISP al 31/12/2022 solo el correo de remisión.
- **4.10.2.** ISP al 30/06/2022: vencía su presentación el 31/08/2022 y la nota de elevación es de un mes después el 30/09/2022. Asimismo, no se tuvo a la vista respuesta de FONPLATA confirmando la recepción y conformidad.

#### **4.10.3.** ISP al 31/12/2022:

- **4.10.3.1.** Vencía su presentación el 01/03/2023, y el correo de envió es de fecha 31/03/2023. No se tuvo a la vista la nota de elevación respectiva.
- **4.10.3.2.**No se tuvo a la vista la información adicional presentada el 20/04/2023 de acuerdo a lo mencionado por FONPLATA en la nota GOP/NOT-4912/23 por la que da conformidad al ISP.
- **4.10.4.** ISP 2023: no se tuvieron a la vista los ISP relativos al ejercicio 2023.
- **4.11.** Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC)
- **4.11.1.** El POA 2022, que fue incorporado al informe inicial, totaliza USD 4.925.000.- mientras que el total del PAC 2022 asciende a USD 4.643.900.-.
- **4.11.2.** En la confección del POA y del PAC de los años 2022 y 2023 se observan diferentes errores formales tales como: total de componente que no representa la totalidad de los parciales, importes y conceptos replicados en todas las hojas incorrectamente.

#### **4.12.** Reglamento Operativo

- **4.12.1.** Capítulo VI. Gestión de Adquisiciones y Contrataciones. Apartado e. Comité de Evaluación. Donde indica: "El Comité de Evaluación, estará integrado de la siguiente forma: detallar...". No se completó el mencionado punto.
- **4.12.2.** No se tuvo a la vista acto administrativo por la puesta en vigencia del ROP.
- **4.12.3.** Presenta omisión de su foliatura, contiene 55 fojas, pero solo numera las últimas 34 fs.
- **4.13.** <u>Firmantes ante FONPLATA</u>: No se tuvo a la vista documentación referente a la actualización de los firmantes autorizados ante Fonplata como consecuencia de los cambios que se llevaron a cabo en la estructura organizativa a partir del 10/12/2023.

#### **Comentarios del Programa:**

- **4.1.1.** Se toma en cuenta la observación y se llevaran adelante las gestiones con la Mesa de Ayuda UEPEX, tendientes a modificar la información referida al CUIT. **4.1.2.** Sin respuesta del auditado. **4.1.3.** Se hace saber que el módulo mencionado no se encuentra en óptimas condiciones para ser utilizado y que refleje de forma fehaciente los saldos disponibles.
- **4.2.** El saldo de USD 14.998,87 fue transferido a la nueva cuenta especial en USD que el Programa abrió (*Nota del auditor: no es correcta la mención "a la cuenta especial en USD" corresponde "cuenta operativa en pesos"*), debido al cambio de estructura producido en agosto de 2023, por el cual la DPYPEESA pasó a la órbita del Ministerio de Economía y se creó la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo, que tenía a su cargo las funciones que oportunamente realizara la DPYPEESA. En ese contexto y, al no haberse modificado el contrato de Préstamo, y por ende el ROP, es que no se contaba con autorización para usar la cuenta exportadora.
- **4.3.1.** Se toma en cuenta la observación y en el futuro se arbitrarán las medidas que permitan contar con toda la documentación respaldatoria relacionada al envío y aprobación de los anticipos de fondos y justificaciones. **4.3.2.** Se toma en cuenta la observación. **4.3.3.** Se hace saber que no se realizaron gestiones para ampliar el plazo de justificación. **4.3.4.** Se toma en cuenta la observación. El plan financiero adjunto al formulario de anticipo de fondos constituye un indicativo del plan operativo anual (POA) que puede variar en función de la ejecución del programa. No constituye un limitante a la hora del gasto.
- **4.4.** Se hace saber que no hubo informes de la UAI correspondientes al período auditado para el Préstamo 52/021.



- **4.5.** Se toma en cuenta la observación. No obstante, las autorizaciones de pago son firmadas por la autoridad con competencia en la jurisdicción para la administración de los fondos de la Dirección.
- **4.6.** Se toma en cuenta la observación.
- **4.7.** Se remiten las notas enviadas al BNA con motivo de la modificación de firmantes habilitados por las cuentas DPPEESA. (*Nota del auditor: por una de las firmantes no se tuvo a la vista dicha constancia de alta*).
- **4.8.** Las cuentas del Programa no se encuentran registradas en el SIRECO.
- **4.9.1.** Se remite como documentación de respaldo el informe inicial (Punto D) y plan de cuentas (Punto E). (*Nota del auditor: se mantiene lo observado. No se proporcionó la documentación solicitada*). **4.9.2.** Se toma en cuenta la observación. Se procederá a incorporar el cargo del funcionario designado como firmante. **4.9.3.** Se toma en cuenta la observación.
- **4.10.1.** Se toma en cuenta la observación. **4.10.2.** La demora se debió al cambio de gestión producido en agosto de 2022 y nueva estructura de la SAE. (*Nota del Auditor: no responde por la recepción y conformidad al ISP por parte de FONPLATA*). **4.10.3.1. y 4.10.3.2.** Debido a que ya no contamos con acceso al mail de Presidencia, es que no podemos brindar la información adicional. Se toma la observación y a futuro se arbitrarán las medidas que permitan contar con toda la documentación respaldatoria. **4.10.4.** Respecto al informe correspondiente al 1er semestre del 2023, el mismo no fue enviado debido a que en abril se anunció la salida de argentina de FONPLATA y en ese contexto y habiendo retomado las conversaciones con el organismo en el mes de Julio, se acordó de palabra no presentar el mencionado informe.
- **4.11.1.** Sin respuesta del auditado. **4.11.2**: Se toma en cuenta la observación.
- **4.12.1** Se toma la observación. **4.12.2.** El ROP entra en vigencia con la aprobación del OIC, no es necesario un acto administrativo (*Nota del auditor. La aprobación del ROP por parte del organismo financiador, no exime sobre la necesidad de un acto administrativo de autoridad competente para su puesta en vigencia y toma de conocimiento por parte de los involucrados en el desarrollo del Programa). 4.12.3 Las omisiones en la foliatura se debieron a un error material involuntario.*
- **4.13.** Se proporciona la documentación solicitada. (*Nota del auditor. La documentación proporcionada responde a la presentación de diciembre 2022*).

Recomendaciones: Realizar gestiones ante la mesa de ayuda UEPEX para que se permita incorporar correctamente en la base de datos el CUIT del Programa, mostrar la identificación completa del Programa al generar los reportes, y poder utilizar el módulo de Bancos y realizar desde este las conciliaciones bancarias. Realizar las pesificaciones de acuerdo al presupuesto previsto de pagos, a los efectos de no mantener saldos inmovilizados en pesos. Dejar evidencia en los archivos del Programa de las constancias de envío y de recepción/conformidad de las presentaciones realizadas ante FONPLATA. Rendir oportunamente y dentro de los plazos previstos por el Organismo Financiador los desembolsos del Programa. Mantener los archivos actualizados con la información relacionada a las cuentas bancarias, y a su registro en el SIRECO. Suscribir por los responsables del Programa el documento que contiene los informes semestrales de avance, y mantener en expedientes electrónicos toda la documentación relacionada desde su presentación hasta la conformidad de FONPLATA. Obtener del organismo financiador constancia formal de las dispensas otorgadas a la presentación de los ISP. El ROP debe contar con el respectivo acto administrativo por su vigencia, y encontrarse fehacientemente comunicado a las áreas y usuarios del Programa.

#### 5. CONSULTORES INDIVIDUALES

De la revisión por muestra de los antecedentes de contratación y pagos registrados de consultores durante el ejercicio auditado, por \$ 8.523.012,95 /USD 57.329,85, surge que:

#### Planta de Personal

**5.1.** Art. 82 de la ley 11672 CPP t.o. 2014 y RSH 545/1998: no se tuvo a la vista la resolución aprobatoria de la planta de personal correspondiente al año 2022.

#### Proceso de Selección

- **5.2.** <u>Búsqueda de postulantes</u>: no se tuvo a la vista constancia de la metodología de búsqueda y el criterio para la selección de los postulantes a invitar a participar en las ternas.
- **5.3.** Evaluación de ternas: el ROP, si bien indica a cargo de quién se encuentra la evaluación, no se establecieron los procedimientos para la conformación, y actuación del comité evaluador.
- **5.4.** <u>Currículos de los postulantes a las ternas</u>:
- **5.4.1.**Ocho de los nueve currículos que se tuvieron a la vista, no permiten verificar la fecha de corte de la información, carecen de fecha de emisión.



- **5.4.2.** Carecen de leyenda "en carácter de declaración jurada", y solo dos de los nueve currículos se encuentran suscriptos por su emisor.
- **5.5.** <u>Verificación de antecedentes</u>: no se tuvo a la vista constancia de la verificación realizada por los evaluadores de los datos informados por los postulantes en sus currículos (título profesional, antecedentes laborales, capacitación, otros de corresponder).
- **5.6.** Componente 1. Apoyo técnico a miembros del CES (Consejo Económico y Social) y compendio de políticas: Puesto Especialista en agenda sectorial y proyectos CES: La solicitud de contratación de un consultor fue realizada por la Dirección Nacional de Agenda Internacional (DNAI) de la Subsecretaría del Conocimiento para el Desarrollo de la SAE. No se tuvo a la vista documentación emitida por el Programa que respalde la necesidad de la contratación de dicha consultoría con financiamiento del Programa y determine la actividad dentro del Componente y subcomponente en el que corresponde ser incluida.

#### Contratos

- **5.7.** Año 2022: fueron suscriptos extemporáneamente entre 5 a 9 días a la fecha de inicio contractual.
- **5.8.** Especialista en agenda sectorial y proyectos CES: el Anexo II al contrato erróneamente dice \$ 3.386.744.- corresponde \$ 4.386.744.-.
- **5.9.** Contratos suscriptos: no se utilizó el modelo de contrato de la Res 729-E/2017 del 28/12/2017 (ex Ministerio de Modernización). Se destacan las siguientes cláusulas:
- **5.9.1.** Cláusula sobre Seguros: no se dejó expresamente establecido que el contratante no asume responsabilidad alguna respecto a seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de la ejecución del contrato.
- **5.9.2.** Cláusula sobre Declaración: no se dejó constancia de una declaración jurada en el contrato respecto a poner en conocimiento de: "... toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales y de retiro que perciba. toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, como así también los beneficios previsionales y de retiro que perciba...".

- **5.10.** Declaraciones juradas: no se tuvieron a la vista las declaraciones juradas de incompatibilidades y prohibiciones suscriptas por los consultores al momento de la respectiva contratación (art. 1 del Dto. 1109/2017, Decreto 85/02, Ley 25188 art. 13, art. 14, art 15 y art 16, Decreto 894/2021, Ley de Ministerios (Decreto 438/92) Título IV incompatibilidades, y Decreto 206/2000). Como así tampoco se dejó constancia de los controles realizados por el Programa por la que se verificó que, a la fecha de las respectivas contrataciones de locación de servicios a tiempo completo, los consultores no presentaran incompatibilidades; teniendo en cuenta que en los currículos de los consultores (que carecen de fecha de emisión), exponen que se encontraban prestando servicios laborales.
- **5.11.** Decreto N° 355/2017 artículo 4: no se tuvo a la vista acto administrativo Ministerial o de autoridad delegada por el que se proceda a la aprobación formal de los contratos de los consultores. Los contratos auditados fueron suscriptos por el director de la DPYPEESA, tampoco fueron suscriptos ad referéndum, de corresponder, una aprobación de instancia superior. **5.12.** Decreto 1109/2017: no se tuvo a la vista constancias de las presentaciones requeridas ante la autoridad de aplicación de Jefatura de Gabinete de Ministros respecto a: Art. 10: autorización previa para la celebración de los contratos. Art 11: informar dentro de los 5 días hábiles de aprobada la contratación (acto aprobatorio dispuesto por el D.355/2017) y/o las rescisiones
- **5.13.** <u>Unidades Retributivas (URs)</u>: no se dejó constancia del criterio utilizado para determinar la cantidad de URs otorgadas a cada consultor, entre los rangos de función y nivel.
- **5.14.** Especialista en agenda sectorial y proyectos CES: tanto el contrato con inicio el 01/01/2023 y los términos de referencia indican que el consultor reporta directamente a la DNAI, dirección que fue derogada el 24/10/2022 por Dto. 706.

#### **Rescisiones Contractuales:**

contractuales.

- **5.15.** Cláusula duodécima: las notificaciones de los consultores comunicando la rescisión se presentaron: dos el mismo día de la renuncia y otra con 11 días de anticipación, cuando la citada cláusula establece su presentación con una anticipación de 30 días.
- **5.16.** Dos notificaciones de rescisión de contrato, no se formalizaron mediante la suscripción del convenio de rescisión respectivo convalidando que las partes nada tienen que reclamarse.

#### Certificaciones de servicios. Decisión Administrativa JGM 104/2001



- **5.17.** <u>Asesor en Gestión y Monitoreo</u>: no se tuvieron a la vista las certificaciones de servicios para los meses de enero a julio 2022.
- **5.18.** Surgen casos en que las certificaciones de servicios se emitieron hasta 16 días de antelación a la finalización del mes objeto de la certificación.

#### <u>Pagos</u>

- **5.19.** No se deja constancia en los archivos del Programa la confirmación por la efectiva recepción de los fondos transferidos emitida directamente por los consultores. Circularizados los consultores no recibimos respuestas. Sí, se tuvieron a la vista los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas a las Clave Bancaria Uniforme (CBU) declaradas por los consultores.
- **5.20.** <u>Facturas:</u> surgen casos en que las facturas se emitieron con antelación de hasta 19 días de la finalización del período facturado.

#### <u>Informes</u>

- **5.21.** No se requirió la presentación al menos en forma trimestral de informes descriptivos de avance (locación de servicios) se estableció la presentación solo de informes finales.
- **5.22.** <u>Informes finales al 31/05/2023 (por rescisión contractual)</u>: los pagos a dos consultores se realizaron el 30/05/2023, sin contar con la aprobación de los informes (30/06/2023).
- **5.23.** No se tuvieron a la vista las aprobaciones de los informes finales presentados por los consultores por la parte de la Unidad Técnica del Programa (UTP) de acuerdo a lo requerido en el ROP.

#### Comentarios del Programa:

- **5.1** Durante el ejercicio 2022 la planta de personal no fue presentada a la Secretaría de Hacienda, no obstante, durante el ejercicio 2023 se procedió a regularizar dicha situación.
- **5.2.** Al respecto y entendiendo que en la sección 4.51 Procedimientos para la contratación de Consultores Individuales inciso 4.51.2 en la cual se establece "Concurso por Invitación: Estos procesos deben cumplir las siguientes condiciones: (i) conformar una lista competitiva compuesta mínimamente por 3 consultores que posean antecedentes uniformes o comparables y cumplan los requisitos mínimos que componen los términos de referencia (TdR) elaborados; (ii) invitar simultáneamente a los 3 o más candidatos, adjuntando la documentación para la presentación de antecedentes y asegurando de contar con el acuse de recepción de la invitación;

- y (iii) asegurar la participación de por lo menos 3 candidatos, que cumplan con las calificaciones mínimas exigidas". La fuente vigente de candidatos que posee esta unidad ejecutora proviene del correo electrónico que consta en los expedientes el cual se encuentra activo desde inicios del proyecto y contaba con la información de potenciales candidatos que han expresado su interés en formar parte de la organización. (Nota del Auditor: no se proporciona documentación respecto de la metodología de selección de los postulantes utilizada para seleccionar a los candidatos a invitar.).
- **5.3.** Comprendemos la observación realizada, al respecto en el reglamento operativo del programa, se indica que la evaluación está a cargo de la Dirección, y este proceso se ha documentado en el expediente a través de actos administrativos específicos mediante los informes de resultado de la Grilla de Evaluación suscriptos por el referente de adquisiciones y la máxima autoridad de la Dirección, donde se establece claramente la constitución del comité de selección de consultores individuales y detalla los pasos del procedimiento. (Nota del auditor. Se mantiene lo observado en relación a la falta de regulación expresa en el ROP, respecto a la creación, conformación y actuación del comité de evaluación).
- **5.4.1.** Al respecto, entendiendo la criticidad esencial para verificar el corte de información brindada por los postulantes es que el proceso de selección se lleva a cabo mediante correo electrónico a fin de datar la información (registro ingresado al expediente), adicionalmente se solicita presentar una "carta de invitación a participar del cargo" a los postulantes indicando que fehacientemente "adjunta a la presente curriculum vitae actualizado" la cual se encuentra fechada. (Nota del auditor. El correo electrónico determina la fecha de envió de la documentación, no así la fecha de los documentos contenidos en el mismo). **5.4.2.** Se toma nota de la observación, considerando oportuno adicionar a la carta de invitación que la documentación presentada que acompaña a la misma tiene carácter de declaración jurada. En cuanto a la suscripción de los currículos, se toma nota de la observación, no obstante, entendiendo que las comunicaciones en la actualidad se llevan a cabo mediante correo electrónico constatado en el expediente, no se requirió de forma excluyente la firma en el documento. (Nota del auditor: El correo electrónico determina la dirección de la cual se remitió la documentación, la firma del CV determina la autoría del mismo).



documentación solicitada en la observación).

- 5.5. Se toma nota de la observación, no obstante, dicho requerimiento en virtud de las leyes nacionales de protección de datos personales, se realiza al momento posterior de comunicar el orden de mérito a fin de constatar que quien ocupa el primer lugar posea los antecedentes y/o capacitaciones informadas en el Curriculum. (Nota del auditor: la verificación de los antecedentes laborales, estudios y capacitación deben realizarse al momento de la evaluación).
  5.6. La mencionada contratación se enmarca en el componente (i)³ "Institucionalización del diálogo y participación ciudadana" la cual prevé asistencia técnica para la puesta en marcha de actividades que promuevan la institucionalización de mecanismos plurales de participación,
- como el Consejo Económico y Social (CES), a los fines de diseñar y mejorar PGE dentro de los ejes temáticos propuestos (nacional e internacional). La SAE y sus direcciones dependientes, en el marco del Decreto 802/2020 y Decreto 50/2019, se encontraban vinculadas a la ejecución del préstamo en virtud de su vínculo con el CES. Asimismo, el objetivo de la contratación fue asesorar en el análisis del ecosistema de la biotecnología y la agricultura sustentable y agronegocios a la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República Argentina, y sus áreas dependientes a efectos de implementar una nueva metodología del sistema de promoción dentro
- **5.7.** Se toma nota de la observación y se procederá a mejorar los controles internos pertinentes. Con relación a la firma, se informa que la extemporaneidad corresponde solo a la suscripción por parte de la autoridad del proyecto, que responde a plazos razonables considerando circuitos administrativos, disponibilidad y procedimientos internos de firma.

del ámbito científico del Consejo Económico y Social. (Nota del auditor: no se proporcionó la

- **5.8.** Se toma nota de la observación, la misma obedece a un error material involuntario.
- **5.9.** Dicha norma aplica a los contratos correspondientes al decreto 1109/2017 de aporte local y proyectos financiados por PNUD. Entendiendo que para préstamos con organismos internacionales con aporte externo se rigen por un modelo de contrato prestablecido con el organismo financiador que cumple con los requisitos del organismo. (*Nota del auditor: La utilización de la normativa propia del organismo financiador, no excluye la aplicación de la normativa local relacionada*). **5.9.1.** Al respecto se aclara que se encuentra previsto en la cláusula quinta del contrato la independencia y autonomía del consultor respecto a los avances

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AGN: 1.

de seguros y prestaciones médicas. (Nota del auditor: Se mantiene lo observado respecto a la falta de una cláusula contractual que deslinde de responsabilidad a favor del contratante). **5.9.2.** No se desprende de la normativa implicada en la contratación de consultores individuales para programas y proyectos financiados con aporte externo la obligatoriedad de la cláusula mencionada. Asimismo, la constatación de incompatibilidades se realiza mediante el sistema BIEP<sup>4</sup>. (Nota del auditor: Los controles realizados por el Programa no eximen de incluir cláusulas de incompatibilidades en los contratos de los consultores).

**5.10.** y **5.11.** Se toma nota de la observación, y se tendrá en cuenta en futuras contrataciones.

5.12. Al respecto se señala que la normativa vinculada al Decreto 1109/2017 establece un régimen específico para la contratación de servicios profesionales autónomos dentro del ámbito de la administración pública nacional de Argentina, cuya aplicación obligatoria se exige para las contrataciones reguladas por la normativa local, no siendo todas sus cláusulas de aplicación integra para contrataciones de fuente de financiamiento externo. Solamente se hace mención a su "ARTÍCULO 8° .- Establécese que los niveles de retribución establecidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del presente también serán de aplicación a los contratos de locación de servicios y de obra intelectual prestados a título personal por personas radicadas en el país en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales." Lo que refiere a que solo a los efectos de establecer los niveles de retribución son de aplicación a lo dispuesto para financiamiento externo, esto debido a que las contrataciones con organismos internacionales se debe priorizar la normativa y los acuerdos específicos del organismo financiador. Las disposiciones del Decreto 1109/2017 pueden ser aplicadas especialmente en cuanto a niveles de retribución, pero no necesariamente en su totalidad. (Nota del auditor: más allá de la priorización de la normativa del organismo financiador, no excluye la aplicación de la normativa nacional).

**5.13.** El criterio utilizado se desprende de lo estipulado en los términos de referencia cláusulas D y E en las cuales se solicita los requisitos establecidos para la contratación, los cuales se encuentran alineados o son superiores a lo solicitado por el Decreto 1109 para la asignación de unidades retributivas equivalente a las funciones y rangos. (*Nota del auditor: se mantiene lo* 

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Base Integrada de Empleo Público.



## Auditoría General de la Nación

observado, ya que no se deja constancia cómo se determinó el número exacto de UR, otorgadas a cada consultor, dentro el parámetro fijado por la norma.).

- **5.14.** Se nota de la observación y se informa que correspondió a un error material involuntario al no actualizar la información del contrato, asimismo entendiendo que dichas competencias se mantienen en la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y que las contrataciones responden a servicios profesionales externos para el cumplimiento de objetivos concretos del proyecto (no de una dependencia específica) y que dicha solicitud de recontratación fue cursada en virtud de lo solicitado por la autoridad superior de la Unidad Gabinete de Asesores de la Secretaría de Asuntos Estratégicos se informa que la contratación cumplió funciones para la correcta ejecución del programa respondiendo directamente al solicitante del contrato entendiendo su rol transversal con todas las áreas de la Secretaría de Asuntos Estratégicos por sus competencias y objetivos establecidos.
- **5.15.** Al respecto se informa que en este caso la rescisión es un acuerdo celebrado de común acuerdo entre las partes, por lo que ambos pueden acordar un plazo de finalización menor o mayor a lo establecido en el contrato. (*Nota del auditor: las notas de rescisión solo mencionan que se renuncia sin otra manifestación, y solo en un caso se formalizó el acuerdo entre partes por contrato de rescisión).*
- **5.16.** Se toma conocimiento de la observación, al respecto, se informa que los contratos aludidos fueron continuidad de contratación por cambio de financiamiento a partir del 1 de junio de 2023 con los fondos disponibles en el Contrato de Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo N° 5084/OC-AR "Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación" (AR-L1327), y no con los fondos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021 Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana". Es por ello que la rescisión operó solo a forma de notificación para concluir el acto administrativo de cierre de contrato y alta inmediata de nuevo contrato.
- **5.17.** El mencionado consultor prestaba servicios en la unidad fiduciaria por lo que no se realizaba una certificación de los servicios al ser parte del circuito administrativo de gestiones.

No obstante, se toma conocimiento de la observación en virtud de que observamos que se regularizó la situación a partir de agosto 2022.

- **5.18.** Se toma conocimiento de las observaciones informadas.
- **5.19.** El comprobante de transferencia identifica en forma inequívoca el destino final de los fondos transferidos.
- **5.20.** Los circuitos administrativos para la cancelación de obligaciones asumidas requieren del cumplimiento de pasos que se instrumentan con varios días de anticipación. No obstante, la cancelación de las mismas se produce una vez devengado el mes en curso.
- **5.21.** En virtud de lo estipulado en el contrato no se requiere presentación de informes trimestrales ni de avances de manera formal.
- **5.22.** Se toma conocimiento de la observación, asimismo, no se desprende del vínculo contractual que la aprobación del informe sea un requisito excluyente para la autorización del pago. (Nota del auditor: el requisito contractual establece la presentación de un informe final, y debe contar con las aprobaciones necesarias para liberar el pago final y a modo que las partes nada tienen que reclamarse).
- **5.23.** Se toma conocimiento de la observación.

Recomendaciones: Tramitar oportunamente la planta de personal. Dejar constancia de la base de datos utilizada para la selección de los candidatos a invitar a participar. Los currículos de los postulantes deben contener fecha de emisión, y encontrarse firmados en carácter de declaración jurada. Dejar constancia de la verificación de los antecedentes laborales, estudios y capacitación informados en los currículos de los postulantes al momento de la evaluación. Dar observancia a la normativa nacional en los aspectos aplicables a las contrataciones de los consultores del Programa, especialmente con la emisión de actos administrativos de aprobación de los contratos, y la suscripción por parte de los consultores de declaraciones juradas de incompatibilidad y prohibiciones. Dejar sustento de todos los controles e intervenciones realizadas sobre la documentación de los expedientes. Incorporar al ROP todos los procedimientos para la contratación de consultores individuales. Por los honorarios asignados entre rangos de función y nivel dejar sustento de su determinación. Formalizar las rescisiones mediante la suscripción entre las partes del contrato respectivo. Obtener confirmación, para los archivos del Programa, de la



## Auditoría General de la Nación

efectiva recepción de los fondos por parte de los consultores. Condicionar contractualmente ante la presentación de informes, su aprobación para la liberación del pago respectivo.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

# DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG-52/2021

(Ejercicio Irregular  $N^{\circ}$  1 entre el 01/12/2021 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Verificación de los estados financieros con los registros contables y la documentación respaldatoria que le dan sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Relevamiento del control interno.
- Revisión de los antecedentes de la apertura de las cuentas bancarias del Programa.
- Revisión del pago de la Comisión de Administración.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Análisis de proceso de selección, contratación, pagos, e informes de consultores nacionales.
- Reconciliaciones bancarias.
- Circularizaciones a terceros.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Relevamiento de las principales cláusulas aplicables del Contrato de Préstamo.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.



## Auditoría General de la Nación

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros, el 100,00% de los orígenes y el 44,60% de los usos (inversiones) de fondos expuestos en el "Estado de Fuentes y Usos de Fondos" por el ejercicio irregular  $N^{\circ}$  1 comprendido entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023 expresado en dólares estadounidenses, según el siguiente detalle:

Componentes	Inversiones en USD	% de Incidencia Componente / Total de inversiones en USD	Muestra en USD	% de Incidencia Componente/ Inversiones en USD del Componente
Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	131.127,56	73,25%	38.991,52	29,74%
2. Fortalecimiento de la gestión de la información	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Administratción, Evaluación y Auditoría	47.878,36	26,75%	40.838,34	85,30%
Total de Inversiones en USD Ejercicio irregular N°1 entre el 01/12/2021y el 31/12/2023	179.005,92	100,00%	79.829,86	44,60%

<sup>(</sup>El alto porcentaje de la muestra del Componente 3 corresponde a la inclusión del pago de la Comisión de Administración)

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdra. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
EX SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL DIALOGO
Y LA PARTICIPACION CIUDADANA
PRÉSTAMO FONPLATA ARG 52/2021
I KESTAMO FOM LATA AKO 32/2021
ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2023
Ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EX SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL DIALOGO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

## ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS AL 31/12/2023

Ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023



Estado de Fuentes y Usos de Fondos Por Componentes al 31/12/2023 en dólares



Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2023 en dólares estadounidenses



Notas a los Estados Financieros al 31/12/2023

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS EX SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS

# PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL DIALOGO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PRÉSTAMO FONPLATA ARG 52/2021

#### ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR COMPONENTES (o FLUJO DE EFECTIVO DEL PROYECTO)

#### Período Irregular N° 1 del 1-12-2021 al 31-12-2023

(Expresado en Dólares Estadounidenses)

	Acumulado al 01/12/2021	Movimientos 01/12/2021 al 31/12/2023	Acumulado al 31/12/2023
<u>FUENTES DE FONDOS</u>			
Préstamo FONPLATA	0,00	171.500,00	171.500,00
Comisión de Administración	0,00	22.500,00	22.500,00
Total Fondos Préstamo del FONPLATA	0,00	194.000,00	194.000,00
Fondos Aporte Local (Nota 6)	0,00	0,00	0,00
Total Fondos Recibidos	0,00	194.000,00	194.000,00
Diferencias de Cambio	0,00	0,00	0,00
USOS DE FONDOS FONPLATA (Nota 9)			
C1. Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	0,00	131.127,56	131.127,56
C2. Fortalecimiento de la gestión de la información	0,00	0,00	0,00
C3. Administración, evaluación y auditoría del Programa	0,00	47.878,36	47.878,36
Total Inversiones del Proyecto FONPLATA	0,00	179.005,92	179.005,92
Uso de fondos Aporte Local	0,00	0,00	0,00
Total Fondos Aplicados	0,00	179.005,92	179.005,92
Redondeo centavos Sistema UEPEX	0,00	-0,01	-0,01
SALDOS A APLICAR	0,00	14.994,07	14.994,07
Saldo a Aplicar Préstamo FONPLATA	0,00	14.994,07	14.994,07
Saldo a Aplicar Aporte Local	0,00	0,00	0,00
SALDO AL CIERRE DEL PERIODO			
Saldo en Cuenta Especial del Proyecto (Anexo II)	0,00	0,00	0,00
Saldo en Cuenta Operativa del Proyecto (Anexo IV)	0,00	14.994,07	14.994,07
Total Disponibilidades (Nota 4)	0,00	14.994,07	14.994,07

#### **ESTADO DE INVERSIONES**

#### Por Apertura

PROYECTO/CONVENIO EJERCICIO N°  $PROGRAMA \ DE \ APOYO \ INTEGRAL \ PARA \ LA \ INSTITUCIONALIZACION \ DEL \ DIALOGO \ Y \ LA \ PARTICIPACION \ CIUDADANA -FONPLATA \ ARG \ 52/2021$ 

Período de revisión:

Ejercicio Irregular desde: 01/12/2021 Hasta: 31/12/2023

(cifras expresadas en dólares estadounidenses USD\*)

	Componentes / Subcomponentes		sto Original	Presupues	sto Vigente	Inversiones A	cumuladas al Ej. Anterior	Inversiones	del Ejercicio		MULADO AL EJERCICIO	% DE AVANCE (**)	SALDO DIS	SPONIBLE
Nro. (**)	Nombre	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local		Fonplata	Aporte Local
		(1)	(a)	(2)	(b)	(3)	(c)	(4)	(d)	(5=3+4)	(e=c+d)		(2-5)	(b-e)
8.52	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL DIALOGO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	179.005,92	0,00	179.005,92	0,00	3,58%	4.820.994,08	0,00
8.52.1	Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	131.127,56	0,00	131.127,56	0,00	4,77%	2.618.872,44	0,00
8.52.1.1	Fortalecimiento de la gestión operativa	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	30.662,80	0,00	30.662,80	0,00	3,41%	869.337,20	0,00
8.52.1.2 <b>8.52.2</b> <b>8.52.3</b>	Fortalecimiento de la gestión técnica Fortalecimiento de la gestión de la información Administración, evaluación y auditoría del Programa	1.850.000,00 1.750.000,00 500.000,00	0,00	1.850.000,00 1.750.000,00 500.000,00	0,00 <b>0,00</b> <b>0,00</b>	0,00 <b>0,00</b> <b>0,00</b>	0,00 <b>0,00</b> <b>0,00</b>	100.464,76 <b>0,00</b> <b>47.878,36</b>	0,00	100.464,76 <b>0,00</b> <b>47.878,36</b>	0,00	0,00%	1.749.535,24 1.750.000,00 452.121,64	0,00 <b>0,00</b> <b>0,00</b>
8.52.3.1	Gastos de administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.878,36	0,00	47.878,36	0,00		-47.878,36	0,00
	TOTAL	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00		0,00	0,00	179.005,92	_	179.005,92			4.820.994,08	0,00
	os + A. LOCAL	5.000.000,00		,		0,00	0,00	179.005,92		179.005,92	-,	-,	,	0,00
PARI PASS	U	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%

<sup>(\*)</sup> Las cifras se exponen sin redondeos.

<sup>(\*\*)</sup> En proporción al Presupuesto Vigente para ambos financiamiemtos.

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de
diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

#### NOTA 1 - DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los presentes Estados Financieros corresponden al primer ejercicio irregular del Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana, financiado por el Préstamo FONPLATA ARG 052/2021. Comprende el período irregular iniciado el 01 de diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

El Decreto N° 368/2021 publicado el 07/06/2021 aprueba el modelo de contrato de Préstamo, siendo suscripto el mismo el 23/07/2021.

El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de 36 meses a partir de la fecha de vigencia del contrato.

#### **Objetivo General**

El objetivo general del Programa es mejorar las políticas públicas del Estado Nacional a través de la institucionalización del diálogo y la promoción de la participación ciudadana en Programas Gubernamentales Estratégicos (PGE) y prevé un financiamiento del Banco de desarrollo FONPLATA por una suma de hasta dólares estadounidenses cinco millones (US\$ 5.000.000).

Los objetivos específicos del Programa son: (i) Desarrollar e institucionalizar mecanismos de participación ciudadana y procesos de diálogo multisectorial y multinivel para la formulación e implementación de PGE; (ii) Apoyar la creación y el fortalecimiento técnico y operativo del Consejo Económico y Social (CES) para la implementación de PGE (iii) Mejorar la capacidad de gestión, análisis y generación de información para la implementación de PGE.

#### **Componentes y Subcomponentes**

El Programa se estructura bajo tres componentes.

**Componente 1.** Institucionalización del diálogo y participación ciudadana (US\$ 2.750.000). Este componente financiará la puesta en marcha de actividades que promuevan la institucionalización de mecanismos plurales de participación, como el CES, a los fines de diseñar y mejorar PGE dentro de los ejes temáticos propuestos. Este componente, se estructura bajo dos (2) subcomponentes:

**Subcomponente 1.1.** Fortalecimiento de la gestión operativa. Este subcomponente financiará la gestión operativa del CES. Entre las actividades se encuentran: (i) el diseño de la metodología y esquema institucional para garantizar su funcionamiento, (ii) la selección de los participantes; (iii) la diagramación de los encuentros; (iv) asistencia técnica para promover el asesoramiento de expertos en diálogo y mediadores; (v) organización de talleres, conferencias y eventos; (vi) seguimiento y monitoreo de los consensos alcanzados en términos de gestión; y (vii) otros gastos operativos.

**Subcomponente 1.2.** Fortalecimiento de la gestión técnica. Este subcomponente financiará actividades que permitan garantizar el apoyo técnico que el Programa requiere para su implementación; entre ellas:

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

# Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de
diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

(i) la contratación de consultores; (ii) el procesamiento de datos y evidencia empírica para la elaboración de propuestas; (iii) implementación de planes de capacitación; (iv) la asistencia técnica para la elaboración de documentos que surjan del consenso; (v) actividades de comunicación y difusión del Programa; y (vi) la utilización de instrumentos innovadores y estudios (deep diving) para alcanzar los objetivos

**Componente 2.** Fortalecimiento de la gestión de la información (US\$ 1.750.000). Este componente financiará actividades orientadas a fortalecer la capacidad de generación, gestión y análisis de información en el marco del PGE a través del CES; entre ellas se encuentran: (i) diseño de una plataforma virtual que permita el acceso a la información generada, agendas y resultados alcanzados; (ii) desarrollo de una plataforma virtual que permita la interacción en forma permanente con instituciones de la sociedad civil y ciudadanos y la realización de encuestas y votaciones; (iii) la adquisición de hardware, software y servicios tecnológicos de soporte necesarios para desarrollar las tareas propias del CES; y (iv) actividades de capacitación para el uso de los sistemas.

**Componente 3.** Administración, Evaluación y Auditoría (US\$ 500.000). Este componente financiará los gastos de administración, monitoreo, evaluación, auditoría y comisión de administración del Programa.

#### Ejecución del Proyecto. Organización Institucional:

El Prestatario será la República Argentina, quien ejecutará el Programa a través de la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia de La Nación. La SAE ejecutará a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio (DPPEESA).

A la fecha de presentación de estos estados Financieros no se han realizado modificaciones al Contrato de Préstamo, como así tampoco se han suscripto convenios de colaboración para contar con apoyo técnico y administrativo para el desarrollo el Programa.

#### **Elegibilidad para los Desembolsos**

Mediante Nota GOP/NOT 2565/21 FONPLATA de fecha 02/12/2021 informan que se considera cumplida la totalidad de las cláusulas contractuales relativas a las condiciones previas conforme a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y al Artículo 4.02 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, otorgando la elegibilidad para solicitar desembolsos con cargo al préstamo ARG-52/2021, con vigor a partir de la fecha de la mencionada nota.

#### NOTA 2 - PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los presentes Estados Financieros corresponden al ejercicio irregular del Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana, financiado por el Préstamo FONPLATA ARG 052/2021 Comprende el período irregular iniciado el 01 de diciembre de 2021 y

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

#### Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de
diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Las registraciones contables se efectúan en moneda local (Pesos Argentino) a través del Sistema Contable y de gestión Bimonetario UEPEX.

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados por la Unidad Ejecutora de la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo sobre la base contable de efectivo

El registro contable de las operaciones del Proyecto y la preparación de los Estados Financieros se efectúa aplicando los principios de contabilidad establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público d la Federación Internacional de Contadores y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de organismos Financiadores.

Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Programa en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 52/2021. En consecuencia, los mismos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

La Información Complementaria incluida en Anexos I a V, que acompaña a los Estados Financieros Básicos por el período irregular 01/12/2021 al 31/12/2023, se presentan para propósitos de análisis adicional y forma parte integral de dichos Estados Financieros, a saber:

- Anexo I Conciliación de la cuenta especial al 31/12/2023 en dólares estadounidenses (DPyPEESA).
- Anexo II Conciliación de la cuenta especial al 31/12/2023 en dólares estadounidenses (SAE).
- Anexo III Conciliación de la cuenta operativa al 31/12/2023 en dólares estadounidenses (DPvPEESA).
- Anexo IV Conciliación de la cuenta operativa al 31/12/2023 en dólares estadounidenses (SAE).
- Anexo V- Estado de Solicitudes de Desembolsos.

#### Criterios de Conversión

- <u>Desembolsos por Aportes FONPLATA:</u> se mantienen al valor nominal en USD de la fecha ingreso en la cuenta especial del Programa.
- <u>Comisión de Administración FONPLATA</u>: se mantiene al valor nominal en USD de la fecha de registro del pago por FONPLATA (Aportes e inversión).
- <u>Inversiones</u>: Las inversiones de fuente de financiamiento FONPLATA abonadas en pesos desde la cuenta operativa del Programa, se valúan a USD considerando el tipo de cambio del Banco de la

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

#### Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de

diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Nación Argentina (BNA) concertado al momento de la pesificación (ingreso de los fondos a la cuenta operativa desde la cuenta especial/exportadora) utilizada para el pago, siguiendo el sistema primero entrado-primero salido. Las inversiones de fuente de financiamiento FONPLATA abonadas en dólares se mantienen a su valor nominal.

• <u>Saldos disponibles en cuentas bancarias</u>: El saldo bancario de la cuenta especial en dólares estadounidenses se mantuvo a su valor nominal al cierre del ejercicio. El saldo bancario de la cuenta operativa en pesos correspondientes a fondos FONPLATA, se valúa de acuerdo al equivalente en dólares del saldo de las pesificaciones al cierre del ejercicio.

#### **NOTA 3 – SERVICIOS FINANCIEROS**

A continuación, se detallan los pagos de los servicios financieros del programa al 31/12/2023:

Moneda	Monto	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Orden de pago	Concepto	Nº NOTA
	15.260,54	15/9/2022	15/9/2022	PRE-2022- 296039	Comisión	4239
	4.946,16	15/9/2022	15/9/2022	PRE-2022- 296040	Interés	4240
USD	8.341,37	15/3/2023	15/3/2023	NPR-2023-8015	Comisión	1039
	6.260,39	15/3/2023	15/3/2023	PRE-2023-69398	Interés	1040
	7.560,23	15/9/2023	15/9/2023	PRE-2023- 321460	Interés	3798
	8.479,63	15/9/2023	15/9/2023	PRE-2023-31279	Comisión	3799
	50.848,32					

Se hace saber que al 31/12/2023 no aplica todavía el primer pago de amortización.

#### NOTA 4 - EFECTIVO DISPONIBLE (SALDOS A APLICAR)

Al 31 de diciembre de 2023, los saldos a aplicar en las cuentas bancarias del Programa son los siguientes:

Cuenta/saldo en USD	2023
Cuenta Especial BNA en USD N° 726.124/2	0,00
Cuenta Corriente BNA en \$ N° 63.109/55	14.994,07
Cta. Exportadora en \$ N° 72.6259	0,00
Total General	14.994,07

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

# Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de

diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Respecto a la cuenta Exportadora, cabe destacar que, al no realizarse la modificación por cambio de jurisdicción al Contrato de Préstamo, y por ende no avanzar en la modificación al Reglamento Operativo, el Programa no se encontraba en condiciones de utilizar dicha cuenta, ya que no contaba con la correspondiente No Objeción del Organismo Financiador habilitando el uso de la cuenta mencionada.

#### NOTA 5 - ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre de 2023, los saldos pendientes de justificar al FONPLATA son los siguientes:

	COMPONENTES	EJECUTADO	JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR
8.52.1	Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	USD 131.127,56	USD 105.205,73	USD 25.921,83
8.52.2	Fortalecimiento de la gestión de la información	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
8.52.3 Administración, evaluación y auditoría del Programa		USD 47.878,36	USD 41.979,87	USD 5.898,49
	TOTAL	USD 179.005,92	USD 147.185,60	USD 31.820,32

#### NOTA 6 - FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El Programa no contempla contrapartida local, ya que el mismo consiste en un programa íntegramente financiado con fondos FONPLATA de USD 5 millones para asistir al Gobierno en la ejecución del Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana.

#### NOTA 7 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Durante el ejercicio comprendido entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023 se llevaron a cabo los siguientes procesos de Adquisiciones de bienes y Contrataciones de bienes y servicios:

Método de Contratación	Procesos	Monto USD
Concurso por Invitación	17	155.993,27
Concurso Público	0	0,00
Total	17	155.993,27

#### **NOTA 8 - COMPONENTES DEL PROYECTO**

Los desembolsos efectuados por el Programa/Proyecto, en concepto de pago de inversiones, acumulados al 31 de diciembre de 2023 se integran de la manera siguiente:

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

#### Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

#### PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

	COMPONENTES			
8.52.1	Institucionalización del diálogo y participación ciudadana	131.127,56		
8.52.1.1	Fortalecimiento de la gestión operativa	30.662,80		
8.52.1.2	Fortalecimiento de la gestión técnica	100.464,76		
	Fortalecimiento de la gestión de la			
8.52.2	información	0,00		
	Administración, evaluación y auditoría			
8.52.3	del Programa	47.878,36		
8.52.3.1	Gastos de administración	47.878,36		
	TOTAL:	179.005,92		

#### **NOTA 9 - DESEMBOLSOS EFECTUADOS**

En concordancia con la estructura del "Estado de Fuentes y Usos de Fondos por Componentes", la información presentada en el Estado de Inversiones Acumuladas corresponde a los gastos/inversiones realizadas durante la ejecución del programa, en concepto de pago de inversiones, los cuales son de aplicación exclusiva a los fines del Programa según las cláusulas del Contrato de Préstamo

#### **NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con fecha 25/06/2024 se presentó a FNP la Justificación de Gastos N° 5 por un total de USD 31.823,15, la cual incluye los gastos pendientes de justificar al 31-12-23 más las comisiones bancarias del período enero 2024- marzo 2024.

#### NOTA 11 -MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En virtud de las modificaciones introducidas a la Ley de Ministerios por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 451/22 resultó necesario adecuar la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional. En consecuencia, por el Decreto 480/22 (B.O. 11/08/2022), modificatorio del Decreto 50/19, se dispuso, entre otras modificaciones estructurales, la transferencia de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, al ámbito de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía (v. artículo 1°).

Así también en el artículo 5, se dispuso el traspaso al Ministerio de Economía de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, de la cual depende la DPPEESA

En tal sentido, mediante la Nota NO-2022-101940208-APN-DNFORC#MEC del 26/09/2022, se indicó que el préstamo FONPLATA quedará bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

#### Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de
diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Entre el 11/08/22 y el 31/12/22 las funciones fiduciarias y técnicas se continuaron realizando bajo la órbita de la DPPEESA, trabajando conjuntamente con la SAE en la transición de tareas, la cual se llevó a cabo definitivamente en el mes de junio de 2023, cuando la DPFE pudo comenzar a operar con sus propias cuentas bancarias

El Decreto 706/22, publicado el 25/10/2022 en el Boletín Oficial, crea la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DPFE) en el ámbito de la Unidad de Gabinete de Asesores de la SAE, la cual entenderá en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, que correspondan a las áreas de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

En ese orden, desde la SAE se gestionó el nuevo CUIT del Préstamo como así también las cuentas bancarias necesarias para la operatoria del mismo, incluyendo la "Cuenta especial para exportadores", de acuerdo a la Comunicación "A" "7667" – y aclaratorias emitida por el BCRA el 05/01/23. Con fecha 18/05/2023 el Préstamo obtuvo la constancia de CUIT.

A partir del mes de enero 2023 todas las funciones vinculadas con la ejecución del Préstamo fueron realizadas por la DPFE, quedando en la órbita de la DPYPEESA el pago a través de las cuentas bancarias que funcionaban bajo su órbita.

Con fecha 13/06/23 se transfirieron los fondos de las cuentas del Préstamo con las que operaba la DPYPEESA a las cuentas con las que operaba a partir de junio de 2023, la DPFE de la SAE, momento a partir del cual la DPYPEESA dejo de actuar como tesorería y la DPFE comenzó a actuar como órgano ejecutor en todas sus funciones.

A raíz del cambio de gestión producido el 10 de diciembre de 2023, el 11/12/23, se modifica la estructura organizativa de la Administración Pública a través del Decreto 08/23, el cual en su artículo 6° transfiere a la jefatura de Gabinete de Ministros las unidades organizativas de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación como así también los créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

El Decreto 45/2023, de fecha 14/12/23, en su Artículo 16 suprime del Anexo II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado III, SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Por nota NO-2024-12239710-APN-SCLYA#JGM, del 02/02/2024, se hace saber a la SSRFID que los Préstamos perteneciente a la Jurisdicción ex SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS serán ejecutados por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

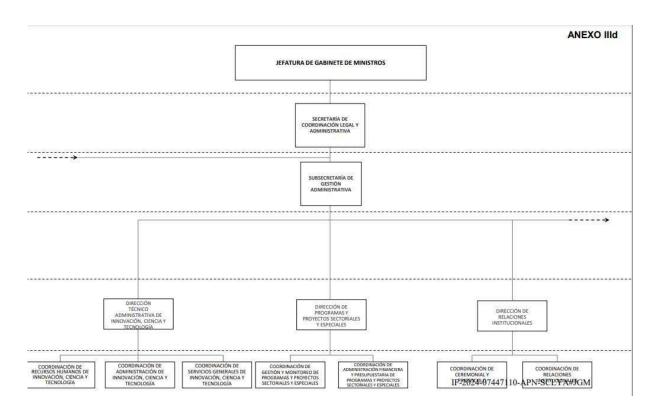
Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

# Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

Finalmente, la Decisión Administrativa 54/2024 del 14/02/24 aprueba la nueva estructura de la JGM tal como se expone a continuación:



#### NOTA 12 -ESTADO DE SITUACION DEL PRESTAMO FONPLATA

El 21 de abril de 2023 el Ministro de Economía, Dr. Sergio Massa, en su carácter de Gobernador Titular por la República Argentina ante dicha entidad, expresó la voluntad de nuestro país de iniciar el proceso tendiente a cesar su membresía en FONPLATA, Banco de Desarrollo conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Ante la iniciativa, se emitió una Declaración conjunta de los Gobernadores ante FONPLATA de los restantes países miembros expresando su sorpresa y expectativa de reconsideración de la medida.

Independientemente de ello, se inició el proceso de retirada advirtiéndose que debe ser realizado en forma ordenada y anticipando que el proceso insumirá no menos de doce meses conforme el Convenio Constitutivo del Organismo y la actuación que le cabe a su Asamblea de Gobernadores (integrada por un representante por país miembro).

Según comunicado del Banco, éste presenta una situación patrimonial y financiera sólida y estable que le permite continuar sus operaciones y honrar todas sus obligaciones en los montos y plazos previstos,

Ex Secretaría de Asuntos Estratégicos

#### Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Dialogo y la Participación Ciudadana

PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN

DOLARES ESTADOUNIDENSES

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 01 de
diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

por lo que considera continuar desarrollando sus actividades con total normalidad por lo que, en una primera instancia, la medida no afectaría en lo inmediato la gestión de los proyectos en ejecución, aunque sí podría afectar a los aprobados no vigentes.

Con fecha 20/09/23 la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito solicita por nota NO-2023-111390588-APN-DNFORC#MEC que cada organismo ejecutor evalúe la posibilidad de desistir de los fondos pendientes de desembolso de los préstamos FONPLATA que tiene a su cargo.

Por nota NO-2023-117305766-APN-UGA#SAE del 03/10/2023 se respondió haciendo saber que, de no mediar objeción en relación con el curso de acción propuesto, se solicita tenga a bien cursar el aviso de rigor a FONPLATA relativo al desistimiento de los fondos pendientes de desembolso

Por nota NO-2024-36904022-APN-DNFORC#MEC de fecha 11/04/2024 la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito solicita se ratifique la respuesta dada en la nota del párrafo superior para poder continuar con las gestiones pertinentes al cierre de la operación.

El 25/04/24 por nota NO-2024-42389284-APN-DPYPSYE#JGM se ratifica el desistimiento de la porción del financiamiento no desembolsado, oportunamente comunicado por la ex Secretaría de Asuntos Estratégicos.

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

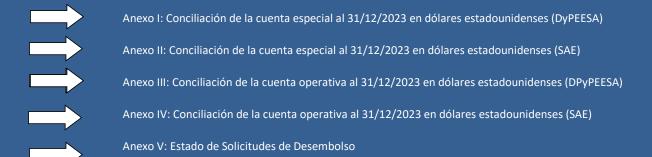
EX SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS

# PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL DIALOGO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA

#### PRESTAMO FONPLATA ARG 52/2021

## ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS AL 31/12/2023

Ejercicio irregular Nro. 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023



#### **ANEXO I**

#### ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL N° 7016958 (DPyPEESA)

Ejercicio N° 1

Período irregular: 01/12/2021 al 31/12/2023 Expresado en dólares estadounidenses

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina	
Saldo Inicial	0,00
Mas:	
Desembolsos a cuenta designada FONPLATA	171.500,00
Total Ingresos	171.500,00
Menos:	
Transferencias de fondos a cuenta operativa	171.064,00
Gastos Bancarios	311,00
Traspaso de fondos Cta. Dólares	125,00
Total Egresos	171.500,00
Saldo Final al 13/06/23	0,00

#### **ANEXO II**

#### **ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL N° 7261242 (SAE)**

Ejercicio N° 1

Período irregular: 01/12/2021 al 31/12/2023 Expresado en dólares estadounidenses

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina	
Saldo Inicial al 13/6/23	125,00
Mas:	
Desembolsos a cuenta designada FONPLATA	0,00
Total Ingresos	0,00
Menos:	
Transferencias de fondos a cuenta operativa	
Gastos Bancarios	125,00
Total Egresos	125,00
Saldo Final al 31/12/23	0,00

#### **ANEXO III**

## ESTADO DE LA CUENTA EN \$ N° 5771907 (DPyPEESA)

Ejercicio N° 1

Período irregular: 01/12/2021 al 31/12/2023 Expresado en dólares estadounidenses

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina	
Saldo Inicial	0,00
Mas:	
Ajuste por redondeo	
Desafectaciones	5.604,14
Transferencias recibidas desde la cuenta especial	171.064,00
Total Ingresos	176.668,14
Menos:	
Gastos Operativos	146.624,15
Gastos Bancarios	47,77
Traspaso de fondos Cta. En pesos	14.998,11
Total Egresos	161.670,03
Saldo Final al 13/06/23	14.998,11

#### **ANEXO IV**

#### ESTADO DE LA CUENTA EN \$ N° 6310955 (SAE)

Ejercicio N° 1

Período irregular: 01/12/2021 al 31/12/2023 Expresado en dólares estadounidenses

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina	
Saldo Inicial al 13/6/23	14.998,11
Mas:	
Desembolsos a cuenta designada FONPLATA	0,00
Total Ingresos	0,00
Menos: Gastos Operativos Gastos Bancarios	4,04
Total Egresos	4,04
Saldo Final al 31/12/23	14.994,07

#### **ANEXO V**

# EJERCICIO N° 1 ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

#### Período irregular: 01/12/2021 hasta 31/12/2023

Expresado en dólares estadounidenses

				FONPLATA
1		TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO		0,00
		Anticipos de Fondos		
2		( Constitucion de F.R, Anticipo de Fondos y Resposiciones de Fondos por el monto desembolsado)	FONPLATA	
	21/12/2021 (**)	Sol. De Desembolso y Justificacion N° 1 -Constitución Anticipo de fondos-	171.500,00	
	2	Total Anticipos de Fondos del Ejercicio	=	171.500,00
		Justificaciones de Anticipos de Fondos		
3		(Justificaciones de Anticipos de Fondos y reposiciones de Fondos por el monto justificado)		
3		Tondos por ermonto justinicado)	FONPLATA	
		Sol. De Desembolso y Justificacion N° 1 -Just. Comisión de		
	21/12/2021	Administración-	22.500,00	
	30/6/2022	Justificacion anticipo de fondos N° 2	54.275,64	
	1/12/2022 4/4/2023	Justificacion anticipo de fondos N° 3 Justificacion anticipo de fondos N° 4	46.130,79 24.279,17	
	3	Total de Justificaciones		147.185,60
4		Otras solicitudes de desembolso (Reembolsos de Pagos He	chos y	
		desembolsos Directos)	FONPLATA	
		Anticipo de fondos N° 1		
		Comisión de Administración	22.500,00	
	4	Total otros desembolsos (Nota 5)		22.500,00
5		Costos Financieros Capitalizados		
			FONPLATA	
		F.I.V. Intereses	0,00 0,00	
	5	Total Costos Financieros	0,00	0,00
				3,00
6		TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+4+5	s)	194.000,00

<sup>(\*)</sup> Las cifras se expresan sin redondeos

<sup>(\*\*)</sup> La fecha corresponde al día de acreditación en la cuenta especial



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

, and the state of					
Número:					
Referencia: EEFF FONPLATA 52 al 31-12-23					
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.					

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.07.22 11:21:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.07.22 11:31:03 -03:00

#### Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 12/09/2024, los estados financieros por el ejercicio irregular Nº 1 entre el 01/12/2021 y el 31/12/2023 correspondientes al "Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-52/2021, suscripto el 23/07/2021 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024.

Cdora. Blanca del Carmen SORAIRE Supervisora DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN

Lic. Carlos Santiago CAMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN